

recabar el total cumplimiento del compromiso municipal con relación al Instituto y para adoptar las demás medidas que la ejecución del presente Decreto exija

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 614/1962, de 15 de marzo, por el que se declara monumento histórico-artístico la iglesia de Santa Eulalia de Abamia, en Asturias.

La iglesia de Santa Eulalia de Abamia (Asturias), de la cual se ocupa ya la crónica de Alfonso III, está ligada por numerosos recuerdos a la gloriosa gesta de Covadonga y constituye un verdadero anejo de aquel Santuario.

Esta iglesia es el resultado de muchas etapas de construcción en épocas y estilos muy diferentes, que comienzan por la fundación de Don Pelayo, siguen con una reforma en el siglo X, otras en los siglos XV al XVII y llegan hasta el año mil ochocientos cuarenta y nueve, en que se hace una ampliación de la sacristía.

Es de graciosa y sencilla arquitectura, de una sola nave, cubierta con bóveda de cañón, reforzada con dos arcos, y termina en la capilla mayor cubierta con bóveda de crucerío. Sus dos portadas, una al Sur y otra al Oeste, son de traza gótica muy interesantes.

Estos detalles artísticos, juntamente con la profunda significación histórica del edificio, son suficientes para que se incluya en el Catálogo de Monumentos Nacionales, mediante la oportuna declaración.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico la iglesia de Santa Eulalia de Abamia, en Asturias

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 615/1962, de 15 de marzo, por el que se declara monumento histórico-artístico la iglesia de Santa María de Aneu, Ayuntamiento de Unarre (Lérida).

En el poblado de Escalarre, agregado al Ayuntamiento de Unarre (Lérida), existe una capilla en la que se venera a María Santísima bajo la advocación de Santa María de Aneu.

Las más antiguas noticias que se tienen de esta iglesia que formó parte del monasterio del mismo nombre se remontan al año ochocientos veintiséis, en que Martín Eco reclamaba sus terrenos.

La primitiva construcción era por demás sencilla, según puede apreciarse por los restos de la misma, y la nueva estructura del edificio data de finales del siglo XVI o principios del XVII, siendo hoy más interesante la construcción interior que exteriormente, y constituyendo un alarde de singular significación los arcos de sillería que marcan las crujeas y determinan las capillas laterales.

Esta iglesia, como otras pirenaicas, está vinculada a recuerdos y tradiciones históricas que conjuntamente con su valor artístico aconseja sea incluida en el Catálogo de Monumentos, para evitar su desaparición.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico la iglesia de Santa María de Aneu, Ayuntamiento de Unarre (Lérida).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 616/1962, de 15 de marzo, por el que se declara monumento histórico-artístico el palacio de Fuensalida, en Toledo.

El palacio de Fuensalida, en Toledo, uno de los ejemplares más interesantes de las grandes residencias señoriales que existieron en la ciudad imperial, fué levantado en la primera mitad del siglo XV, en tiempos del primer Conde de Fuensalida, don Pedro López Ayala.

Tiene una bella composición en la fachada, de gran sencillez, destacando la portada de sillería con columnas lisas, el tímpano flanqueado por dos leones sobre modillones de piedra, y completando la decoración, escudos heráldicos.

Su patio de planta rectangular, con galerías altas y bajas en todos sus lados es el mejor conservado de la ciudad, con amplia escalera desde el zaguán, cubierta con rico artesonado.

Al fondo de las galerías se abren en dos de sus lados los arcos y ventanas ajimezadas correspondientes a los salones con alhamias, en una de las cuales murió la Emperatriz Isabel en mil quinientos treinta y nueve. Este recuerdo histórico, unido a su interés artístico, hacen del palacio uno de los monumentos más notables en el que la mezcla del gótico y mudéjar, lograda con gran armonía, produce efecto de austeridad y nobleza.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico el palacio de Fuensalida, en Toledo.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 617/1962, de 15 de marzo, sobre declaración de monumento histórico-artístico de la ciudad de Arcos de la Frontera (Cádiz).

La ciudad de Arcos de la Frontera, en la provincia de Cádiz, se cimenta sobre una roca—la Peña—abrazada por las aguas del río Guadalete.

El conjunto de su caserío, de impresionante blancura, formado tanto por mansiones solariegas como por modestas viviendas, es de una belleza excepcional dentro de las poblaciones andaluzas, y el arte y la historia vienen a completar con sorprendentes valores de tradición y riqueza este maravilloso conjunto.

La Historia, desde los tiempos más remotos—fenicios y romanos—, hasta el momento en que este lugar privilegiado se convierte en punto avanzado de la frontera con el Reino Moro de Granada, y después de gozar de las franquicias y privilegios que le otorgan los Monarcas castellanos, pasa a ser condado de Arcos, de donde salen aquellos intrépidos «escaladores» que, al mando del Capitán don Rodrigo Ponce de León, van conquistando tierras para Isabel y Fernando.

El arte, en sus iglesias—Santa María, San Pedro, San Miguel, San Antonio Abad, San Francisco...— en las que el ro-